

AL DESPACHO de la señora juez pasa la presente diligencia informando que se ha nombrado Curador, sin que se haya podido ubicar, así mismo, que la parte demandante allegó memorial donde solicita se releve al curador por no pronunciarse y se nombre uno nuevo. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 947-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que a folios 84 dl expediente virtual, reposan requerimiento al doctor URIEL GUILLERMO CUBILLOS SANCHEZ, quien fue designado como curadora *ad litem* mediante auto del 27 de noviembre de 2020, los cuales a la fecha, no han sido acatados, razón por la que la parte ejecutante solicita que se nombre nuevamente curador.

En consecuencia, bajo el principio de celeridad procesal, considera oportuno este despacho acceder a lo solicitado por la parte ejecutante, por ello, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., se designa como curador ad litem de PREVENT IPS, al abogado **Nicolás Gómez Rueda**, identificado con C.C. 1.095.833.660 y T.P. T.P. No. 349.986 del CSJ., con notificaciones en nicolas.gomez@rsabogados.com, Teléfono: **6426135 - 6422908** quien se le advierte que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Líbrese el respectivo telegrama.

Notifíquese,



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 28 DE JUNIO DE 2022

LA SECRETARIA



FRANCIS FLORES CHACÓN